

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 14-diciembre-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Enrique Arguello Pinto C.C. N° 66.764.608
Accionado: Emssanar E.P.S. y Hospital Universitario del Valle del Cauca
Vinculados: Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.), Secretaría Departamental del Valle del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud y Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial de Emssanar E.P.S.
Radicación: 76-520-40-03-001-2022-00440-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 192 del 28 de noviembre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **CARLOS ENRIQUE ARGUELLO PINTO** contra **EMSSANAR E.P.S.** y la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA**, asunto a la cual fue vinculado la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE PALMIRA (V.), SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** y el señor **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN AGENTE ESPECIAL DE EMSSANAR E.P.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 010, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3ddde03c1b915f42873b6468bf7362d232da4c0ddca85bfe9fcd533387db4b**

Documento generado en 16/12/2022 02:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>